



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D299-2023-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 02 de noviembre de 2023, Carta N°001-2024/GRCAJ/ENMN de fecha 24 de julio de 2024, Informe N° D10-2024-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC de fecha 09 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)", concordante con el artículo 115 del T.U.O. de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante carta de Visto el Sr. ELIAS NOEL MORALES NOVOA, servidor contratado CAS, adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita se sirva disponer a quien corresponda dejar sin efecto la Resolución Administrativa Regional N° D229-2023-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 02 de noviembre de 2023, la cual disponía en su artículo primero lo siguiente: *"Otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor Elías Noel Morales Novoa, Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de esta entidad, a partir del 06 de noviembre de 2023 hasta el 5 de noviembre de 2024, por espacio de un (1) año, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente, en atención a las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución"*;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV el título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; ante ello, se entiende que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° D316-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 19 de setiembre de 2023, establece en el Art. 29 lo siguiente:

“(....) La licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada a solicitud del propio servidor/a o por la autoridad administrativa que la otorgó, por razones debidamente justificadas.”

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005- 090-PCM, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Administrativa Regional N° D299-2023- GR.CAJ-DRA-DP de fecha 02 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Personal la reincorporación del servidor ELIAS NOEL MORALES NOVOA, en su plaza de Ingeniero Civil adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio consignado sito Jr. Manuel Seoane N° 315 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN